



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1446-2019-R

Lambayeque, 07 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente N° 5195-2019-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre pago de liquidación por concepto de multa.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1584-2019-UNPRG-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número seis del Juzgado de Origen Nro. 00087-2011-31-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2014-00143-117-CDL para que en el plazo de tres días de notificada con la presente Resolución, cumpla con cancelar la multa liquidada, en la suma de S/.378.22 (trescientos setenta y ocho con 22/100 soles), correspondiente al proceso judicial iniciado por Norberto Chozo Veliz;

Que, mediante Informe N° 121-2019-PPTO, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace conocer que en el Presupuesto Institucional Modificado PIM – del año Fiscal 2019, del Pliego 523 UNPRG, de la Fte. Fto. 2-09, RDR, se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G.2.5.Otros Gastos, siendo aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario – CCP N° 0000002742 por S/ 378.22 soles, para cancelar la multa impuesta por la Corte Superior de Justicia de Lambayeque en contra de la UNPRG; siendo registrada dicha certificación en el Módulo Administrativo del Aplicativo Informático del SIAF – SP;

Que, el Art. 13° del Reglamento de Cobranza de Multas precisa que: *"El multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando que dicho abono se realice al Código de pago número 9148 establecido para tal fin..."*;

Que, el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

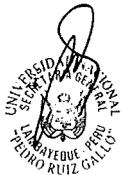
Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con **cancelar la multa liquidada en la suma de S/.378.22 (trescientos setenta y ocho con 22/100 soles)**, correspondiente al proceso judicial iniciado por Norberto Chozo Veliz, pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 –multas del Banco de la Nación, Exp. Nro. 00087-2011-31-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2014-00143-117-CDL.

2° DARÁN cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección – Presupuesto 2019 de la Universidad.

3° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1446-2019-R

Lambayeque, 07 de octubre de 2019

pág. 02



4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planeación y Presupuesto, Tesorería General, Contabilidad General y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
Inea